

ESTADO No. 023

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Dieciocho (18) de Mayo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	00028-73	FELIX ANTONIO MARTINEZ SENDOYA		17/05/2016	A-0372	SE LE INFORMA A EL SEÑOR FELIX ANTONIO MERTINEZ SENDOYA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 00028-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 00028-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 3) DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD DE LAS LABORES AL MOMENTO DE LA VISITA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NOS APARTAMOS DEL TRÁMITE PENDIENTE DE LAS SOLICITUDES DE LAS PRÓRROGAS A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 899 DEL 20 DE MAYO DE 2015, SE RESOLVIÓ. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION

						Nº 00028-73 , DEL INFORME DE VISITA NO. 116 DEL 02 DE MAYO DE 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	IHM-08191	EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO		17/05/2016	A-0373 SE LE INFORMA A LA SEÑORA EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHM-08191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IHM-08191 , BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE: REALICE EL RETIRO DE ACEITES DERRAMADOS. INSTALAR VALLAS ALUSIVAS DE TIPO INFORMATIVA CON RESPECTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CONMINAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IHM-08191 , A NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y EL OTORGAMIENTO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IHM-08191 , DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 119 DEL 03 DE MAYO DE 2016.
3	CONTRATO DE CONCESION	FK5-131	ALUVIALES LOS TOPOS LTDA		17/05/2016	A-0374 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ALUVIALES LOS TOPOS LTDA

						<p>TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FK5-131 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FK5-131, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <p>UBIQUE LA SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA QUE DA ACCESO AL BLOQUE 3.</p> <p>REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO DE CUNETAS Y DRENAJES DE LA VÍA DE ACCESO AL BLOQUE 3.</p> <p>IMPLEMENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL</p> <p>IMPLEMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>REALIZAR LA AFILIACIÓN DEL SEÑOR FABIO HUMBERTO LEMUS A RIESGOS PROFESIONALES.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FK5-131, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 100 DEL 08 DE ABRIL DE 2016.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESION	DF7-083	DAVID ROMERO MENDEZ		17/05/2016	A-0375	SE LE INFORMA A EL SEÑOR DAVID ROMERO MENDEZ TITULAR DEL

CONTRATO DE CONCESION N. DF7-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **DF7-083**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD DE LAS LABORES AL MOMENTO DE LA VISITA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **DF7-083**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **DF7-**

						<p>083, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES EN EL ÁREA DEL CONTRATO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 108 DEL 28 DE ABRIL DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-083, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 108 DEL 28 DE ABRIL DE 2016.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	19576	MAGENTA LTDA		17/05/2016	A-0376 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MAGENTA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 19576 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:</p> <p>ALLEGUE LOS PLANOS DE LA MINA Y DEL ÁREA ACTUALIZADOS</p> <p>REALICE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, ES DECIR, DISEÑO GEOMÉTRICO DE EXPLOTACIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS, PRODUCCIÓN SEGÚN</p>

						<p>LO ESTABLECIDO, ENTRE OTROS, LAS CUALES SERÁN OBJETO CONTROL Y DE REVISIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN</p> <p>IMPLEMENTE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SGSST, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LA EXPLOTACIÓN DE RECEBO.</p> <p>REALICE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE LA SALIDA DE MATERIAL LLEVADOS EN CAMPO DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 TRIMESTRES</p> <p>IMPLEMENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19576, DEL INFORME DE VISITA NO. 110 DEL 28 DE ABRIL DE 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	16988	INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S		17/05/2016	A-0377 <p>SE LE INFORMA A LA INDUSTRIA MINERA ARCO DORADO S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 16988 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL</p>

						<p>INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE ABRIL DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN EN LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN CONSISTENTE CON EL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES APROBADO Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR INTERNO. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE ABRIL DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) PARA QUE CULMINE EL TRASLADO DE LA ESTRUCTURA O TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES UBICADO CERCA A LA PLATA DE PROCESAMIENTO Y OFICINAS A UN SITIO DE AISLAMIENTO. SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN RETOMAR LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL LAS CUALES LLEVAN MÁS DE SEIS MESES DE SUSPENSIÓN. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 097 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ		17/05/2016	A-0378 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-15371 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO 735</p>

DEL 30 DE JUNIO DE 2015 EN LO RELACIONADO AL REQUERIMIENTO DEL L PAGO FALTANTE DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEBIDO A QUE SE OBSERVARON INCONSISTENCIAS EN EL SALDO FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PUES SE CALCULÓ EN \$ 17.519 Y NO \$17.826, SEGÚN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 166 DEL 10 DE MAYO DE 2016

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** CON NIT 900.500.018-2.

\$ 5.384 PESOS (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.) DEL FALTANTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 23/09/2012 Y 22/09/2013,

\$ 2.379 PESOS (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.) DEL FALTANTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2013 Y 22/09/2014,

\$ 1.360 PESOS (MIL TRESCIENTOS

						<p>SESENTA PESOS M/CTE.), DEL FALTANTE DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2014 Y 22/09/2015, \$ 301.713 PESOS (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.), DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23/09/2015 Y 22/09/2016, LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR QUE NO HAY LUGAR A ACUERDOS DE PAGO SOBRE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LOS TÍTULOS MINEROS Y QUE EL NO PAGO DEL VALOR DEL CANON SUPERFICIARIO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DE CADA TÍTULO</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						CONCESIÓN JB6-15371. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
8	CONTRATO DE CONCESION	GIM-157	CARLOS ALBERTO TOVAR		17/05/2016	A-0379 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GIM- 157 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 112 LITERAL C DE LA LEY 685 2001 PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 06 DE ABRIL DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) PARA QUE JUSTIFIQUE EL POR QUE NO HA OBTENIDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA POR CORTOLIMA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1184 DE MAYO DE 2013 SITUACIÓN QUE HA OCASIONADO UNA INACTIVIDAD DEL TÍTULO SUPERIOR A SEIS (6) MESES. SE RECOMIENDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE AL REINICIAR ACTIVIDADES SE DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO DECRETO 2222 DE 1993 ASÍ COMO LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL QUE LE SEAN APLICABLES. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 096 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2016.

						SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
09	CONTRATO DE CONCEISON	JCB-11191	BRANDON MARLOWE FOKKEN		17/05/2016	A-0382 SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCEISON N. JCB-11191 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN , LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-43-101001802 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 149 DE FECHA SEIS (06) DE MAYO DE 2016. CORRER TRASLADO AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN , DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 149 , DE FECHA SEIS (06) DE MAYO DE 2016.
10	CONTRATO DE CONCESION	DAU-162	PETREOS INGENIERIA S.A		17/05/2016	A-0383 SE LE INFORMA A LA EMPRESA PETREOS INGENIERIA S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAU-162 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE

A:
REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **DAU-162, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C), PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN LAS LABORES EVIDENCIADAS AL MOMENTO DE LA VISITA, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016.
 PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **DAU-162, BAJO APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016.
 PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **DAU-162, BAJO APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL, DE LAS PERSONAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016.
 PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.
REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **DAU-162, BAJO APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE

PRESENTE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº DAU-162**, BAJO **APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE IMPLEMENTE DENTRO DE LAS DIFERENTES LABORES MINERAS EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SGSST, Y PRESENTE EL MISMO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ORO ALUVIAL, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **Nº DAU-162**, BAJO **APREMIO DE MULTA** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL EXTRAÍDO DURANTE LOS CUATRO (4) TRIMESTRES DEL AÑO 2015 Y EL CERTIFICADO DE ORIGEN CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2015, SEGÚN MEMORANDO 20153330059663 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE

						<p>ABRIL DE 2016. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIÉ FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR- I N° 092 DEL 05 DE JUNIO DE 2013, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGUE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DISMINUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA Y APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DAU-162, DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 107 DEL 27 DE ABRIL DE 2016 Y EL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 044 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	HGV-14453X	JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA		17/05/2016	A-0384 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-14453X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-14453X, DE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE</p>

						<p>ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.”</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS AUTOS PAR-I N° 285 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, AUTO PAR-I N° 575 DEL 08 DE JULIO DE 2014 Y AUTO N° 511 DEL 8 MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGV-14453X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 115 DEL 02 DE MAYO DE 2016.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	KGF-08061	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTROS		17/05/2016	A-0385 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTROS TITULARES DE CONTRATACION N. KGF-08061 QUE , LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS</p> <p>PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 21-43-101013445, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 138 DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE 2016.</p> <p>REQUERIMIENTOS.</p> <p>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KGF-08061, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>

						<p>PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL 21-43-101013445 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, SEGÚN OBSERVACIONES Y EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO Nº 138 DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº KGF-08061, DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO Nº 138, DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE 2016</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTRO		17/05/2016	A-0386 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERNNA LOMBARDI MORALES PARADA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KDR-11111 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº KDR-11111, ETAPA COMPRENDIDA DESDE EL 06 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO Nº 144 DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2016. REQUERIMIENTOS. UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KDR-11111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 144 DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2016.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 5.168), LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN DE LA TABLA 1 1 DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 144 DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KDR- 11111, DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO N° 144 DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2016.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081035X	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		17/005/2016	A-0387 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-081035X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081038X, BAJO APREMIO DE MULTA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE</p>

						<p>2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° N°01 DL 018300, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°152 DEL 06 DE MAYO DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081038X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° PARI-152 DEL 06 DE MAYO DE 2016</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	CKS-083	FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO Y OTROS		17/05/2016	A-0388 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FRANCISCO GUILLERMO ISAZA QUINTERO Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CKS-083 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CKS-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO, N° 027 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2016, PRESENTE:</p> <p>EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE ABRIL DE 2006 HASTA EL 6 DICIEMBRE DE</p>

						<p>2006, POR UN VALOR DE \$ 2.106.655 PESOS (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.), DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 027 DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Dieciocho **(18) Mayo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT